

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, prévic el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ELECCIONES. —Circular.

REAL DECRETO.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Tarazona, provincia de Zaragoza;

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 25 de Febrero actual se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Tarazona, provincia de Zaragoza.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Pio Gullón.

En su virtud, dispuesto por el Real decreto que antecede que el Domingo 25 del actual se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Tarazona, encarezco á los Ayuntamientos cabezas de Sección del referido distrito el más exacto y puntual cumplimiento de cuanto se previene en el capítulo 1.º, título 4.º de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878 y especialmente en los artículos, 62, 64 y 66 de la misma.

Por lo tanto, los Ayuntamientos cabezas de Sección cuidarán de que á más tardar el dia 15 del corriente se hallen ya fijados en todos los pueblos de las respectivas secciones los edictos, designando el edificio en que se ha de constituir el Colegio electoral y convocando á los electores á votar. En el mismo dia quedarán tambien expuestas al público las listas actuales de los electores de la Sección.

Igualmente podrán los electores hacer desde luego la designación de Interventores para las mesas por medio de las cédulas suscritas ó por medio de actas notariales con la aceptación de los nombrados y ajustándose en un todo al modelo que expresa el art. 64 de la ley Electoral vigente.

El domingo 18 del actual, que es el inmediato anterior al de la elección, se constituirá en sesión pública á las once en punto de la mañana la Comisión inspectora del censo electoral, bajo la Presidencia del Juez á quien corresponde, en el local destinado para la instalación del Colegio de la cabeza del distrito, y en el acto se procederá á recibir los pliegos de propuestas y actas notariales, quedando depositados sobre la mesa hasta la hora legal de abrirlas, todo conforme á los artículos 66 y 67 de la citada ley.

En el momento que se sepa el resultado de la elección de Interventores, el Alcalde de la capital del distrito comunicará á este Gobierno resumen del mismo, indicando respecto de cada uno de los Interventores elegidos la comunidad política á que concidentalmente se halle afiliado.

Zaragoza 3 de Febrero de 1883.—Pedro A. Herrero.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1883.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijar la á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Agustín Perez.....	Remolinos.	Campo.	Remolinos	Estado.	2	17	66'39
Ramón Coromina.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	55	en 28 de Marzo de 1883.	60'04
Joaquín Burillo.....	Caspe.	Id.	Caspe.	Id.	56	en idem idem.....	40'25
Francisco Julvez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	16	en 16 idem idem.....	38'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	17	en idem idem.....	24'86
Mariano Ezquerro.....	Luesia.	Casa.	Biel.	Id.	18	en 3 idem idem.....	20
Miguel Herrera.....	Badules.	Id.	Badules.	Id.	8	en 19 idem idem.....	16'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	9	en idem idem.....	18
Antonio Tejada.....	Zaragoza.	Campo.	Torralba de los Frailes.	Id.	10	en idem idem.....	3'37
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	18	en 20 idem idem.....	3'37
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19	en idem idem.....	4'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	20	en idem idem.....	11'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	21	en idem idem.....	156'25
Lucas Lahera.....	Vierlas.	Viña.	Vierlas.	Clero.	9	19	125
Martin Lahuerta.....	Vera.	Campo.	Vera.	Id.	111	en idem idem.....	430
Romualdo Garay.....	Tarazona.	Viña.	Vierlas.	Id.	112	en 4 idem idem.....	7'50
Manuel Pablo Aguirre.....	Zaragoza.	Albar.	Borja.	Id.	125	en 29 idem idem.....	15'06
D.ª Manuela Bueno.....	Gallur.	Campo.	Moyuela.	Id.	30	en 1.º idem idem.....	33'80
D. Manuel Olite.....	Daroca.	Id.	Gallur.	Id.	31	en 2 idem idem.....	40
El mismo.....	Luceni.	Id.	Montón.	Id.	32	en idem idem.....	80'04
El mismo.....	Idem.	Id.	Luceni.	Id.	36	en 5 idem idem.....	81'29
Pedro Gimenez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	en idem idem.....	20'04
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	38	en idem idem.....	203'79
Juan Abadia.....	Moyuela.	Id.	Moyuela.	Id.	39	en 6 idem idem.....	15'94
Simon Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	41	en idem idem.....	21'44
Prudencio Lahuerta.....	Vera.	Heredad.	Vera.	Id.	42	en 4 idem idem.....	227'50
Romualdo Garay.....	Tarazona.	Viña.	Vierlas.	Id.	113	en 7 idem idem.....	465
Santiago Cubero.....	Moyuela.	Campo.	Moyuela.	Id.	115	en 6 idem idem.....	20'32
Pascual Carpas.....	Pradilla.	Id.	Gallur.	Id.	43	en 7 idem idem.....	50'06
Lorenzo Sánchez.....	Alberite.	Id.	Alberite.	Id.	44	en idem idem.....	63'81
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	45	en idem idem.....	24'99
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	46	en idem idem.....	19'44
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	47	en idem idem.....	13'89
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	48	en idem idem.....	28'81
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	49	en idem idem.....	11'10
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	50	en idem idem.....	

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 24 del actual la concentración en esta Plaza para el embarque de los individuos que les correspondió por su suerte servir en Ultramar en el reemplazo de 1882, y con el fin de que por los Alcaldes, Jefe de los batallones de Reserva, Comandante de puesto de la Guardia civil é interesados, pueda darse el mejor cumplimiento á dicha soberana disposición, se publica á continuación relación nominal de los comprendidos en aquella, con expresión de sus nombres y apellidos y pueblos donde se encuentran, los cuales deberán inmediatamente verificar su presentación en esta Plaza, teniendo presente los encargados de su cumplimiento lo que para este objeto se determina en los artículos 171, 172, 173, 174, 175 y 179 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878, debiendo también disponer la concentración de cualquier otro individuo que se halle en otro pueblo del que se le señale en la misma y pertenezca á esta provincia, aunque figure en esta relación en otro pueblo, ya sea sustituto ó sorteado.

Félix Soria Sanchez.—La Almunia.
 Genaro Amador Pelegrin.—Alagon.
 Manuel González Lamuela.—Bardallur.
 Lucas Guin Berges.—Cabañas.
 Juan Ortega Andrés.—Chodes.
 Pedro Casamayor Dominguez.—Epila.
 Angel Martínez Bernal.—Idem.
 Juan Cobos Gascón.—Lucena.
 Pablo Andrés Trasobares.—Lumpiaque.
 Miguel Cotella Alvarez.—Plasencia.
 Atanasio González Gaspar.—Idem.
 Diego Badía Rocañin.—Pina.
 Rudesindo Gozález Lapuente.—Fuentes de Ebro.
 Remigio Avarces Pallas.—Bujaraloz.
 Julian Roche Abos.—Gelsa.
 Vicente Lambea Lopez.—Velilla de Ebro.
 Manuel Abenia Muñoz.—Quinto.
 José Gabasa Navarro.—Idem.
 Ponciano Expósito.—Epila.
 Mariano Dobato Berroy.—Quinto.
 José Clesencia Velilla.—Torrijos.
 Fermin Anso Perez.—Mianos.
 Laureano Alonso Langa.—Embid de Ariza.
 Casimiro Biesa Pueyo.—Uncastillo.
 Hipólito Mateo Marruedo.—Cetina.
 Faustino Artieda Artieda.—Lobera.
 Antonio Ena Samper.—Tiermas.
 Mariano Tello Campos.—Sádaba.
 Bonifacio Luenga Utrillas.—Embid de Ariza.
 Celestino Campan Ibañez.—Sos.
 Mariano Ibañez Gimenez.—Cervera.
 Lucio Lanuy Labarta.—Sos.
 Julian Chavarri Lopez.—Sos.
 Ramón Muro Dieste.—Biel.
 Isidro Blanco Fraguas.—Torrelapaja.
 Santiago Marco.—Torrijos.
 Antonio Benigno Degracia.—Samper del Salz.

Manuel Morales García.—Villalengua.
 Francisco Puerto Puig.—Azuará.
 Prudencio Marco Martínez.—Belchite.
 Pedro Velazquez Anadón.—Idem.
 Martin Gil Miranda.—Azuará.
 José Anadón Vaquero.—Idem.
 José Gascón Cubero.—Idem.
 Pablo Martínez Yagüe.—Sisamón.
 Pablo Bernal Laplaza.—Castejón.
 Antonio Caber Costa.—Murillo de Gallego.
 Toribio Perez Martínez.—Ejea.
 Pedro Tolosana Alastuey.—Ardisa.
 Eugenio Ibañez Martin.—Aguarón.
 Santiago Tudela Murillo.—Tauste.
 Manuel Agustin Rodrigo.—Daroca.
 José Fontana Fuertes.—Idem.
 Bernardo Iparraguirre Tejada.—Idem.
 Pablo Gutierrez Pellejero.—Romanos.
 Manuel Arana Cebrian.—Miedes.
 José Ruiz Mir.—Fuentes de Jiloca.
 Andrés Sanchez Estella.—Paniza.
 Fausto Galvez Marin.—Cariñena.
 Joaquin Diloy Sanguasi.—Codos.
 Francisco Andrés Ramos.—Luesma.
 Juan Biela Lesma.—Magallón.
 José Alaga Guillen.—Bureta.
 Babil Montorio Villabona.—Ambel.
 Martin Peral Miguel.—Idem.
 Enrique Urchaga Nogués.—Borja.
 José Brabo Aznar.—Trasobares.
 Manuel de Gracia.—Fréscano.
 Mariano Artigas Royo.—Tarazona.
 Benito Arnedo Bijuesca.—Idem.
 Nicolás Andía Serrano.—Añón.
 Domingo Martínez Miranda.—Litago.
 Antonio Magallón Jimenez.—Idem.
 Elías Gracia Gracia.—Santa Cruz de Moncayo.
 Pedro Martinez Manorique.—Torrellas.
 Vicente Pardos Baquedano.—Cubel.
 Gregorio Alfranca Lafuente.—Perdiguera.
 Marcelino Simon Capape.—Zuera.
 Sisto Heredia Piquer.—Mallen.
 Casiano Calabia Pinilla.—Tarazona.
 Antonio Lop Roca.—Fayón.
 Florencio Lizano Lopez.—Escatrón.
 Valentin Rios Insa.—Idem.
 Andrés Piazuelo Saiz.—Caspe.
 Antonio Saura Jarque.—Caspe.
 Joaquin Poblador Navarro.—Idem.
 Manuel Dolader Arbuniés.—Idem.
 Jacinto Sanz Tobay.—Idem.
 Gregorio Alfaro Rafales.—Nonaspe.
 Francisco Turón Gracia.—Sástago.
 Cipriano García Dieste.—Zaragoza.
 Mauricio Sanz Sancho.—Calatayud.
 Mariano Ramon Moreno.—Idem.
 Jorge Romance Repollés.—Idem.
 Gregorio Bisiedo Perales.—Idem.
 Ignacio Andrés Serrano.—El Frasno.
 Atanasio Muñoz Gil.—Embid de la Ribera.
 Juan Andrés Marin.—Nigüella.
 Antonio Monteagudo Muel.—Paracuellos de Jiloca.
 Joaquin Salvador Comas.—Nonaspe.
 Manuel Sanchez Condon.—Paracuellos de la Ribera.

Mariano Moral Beltran.—Terrer.
 Manuel Trigo Diez.—Calatayud.
 Antonio Modrego Gil.—Calceña.
 José Antoran Calés.—Caspe
 Benito García García.—Zaragoza.
 Manuel Pomer Alquezar.—Idem.
 Romualdo Pelegrin Lafuente.—Idem.
 Mariano Lopez de Gomez.—Idem.
 Roberto García Ocaña.—Idem.
 Enrique Rodriguez José.—Idem.
 Pablo Mora Lafuente.—Idem.
 Antonio Pascual Lopez.—Idem.
 Estéban Capape Pique.—Idem.
 Antonio Almudí Garay.—Zaragoza.
 Joaquin Sala Guillen.—Idem.
 Alejo Ramos Maluenda.—Idem.
 Silvestre Lecha Roy.—Idem.
 José Bermejo Castillo.—Peralta.
 Mariano Sebastian Vela.—Villarroya de la Sierra.
 Timoteo Moreno Benedí.—Campillo.
 Angel Fresnedo Escrich.—Zaragoza.
 Mariano Domeque Ferruz.—Calatorao.
 Francisco Comin Ballesteros.—Idem.
 Pablo Ibarra Ciria.—Calatayud.
 José Romo Morlanes.—Santa Cruz de Tobed.
 José Upe Adrian.—Puebla de Alborton.
 Eusebio Pardo Lopez.—Torralba de los Frailes.
 Juan Perez Melero.—Añon.
 Pio Lafuente Maluenda.—Sabiñan.
 Francisco Merino García.—Zaragoza.
 Hipólito Villar Ventura.—Idem.
 Feliciano Celma Saez.—Perdiguera.
 Baltasar Pron Ordovás.—Belchite.
 José Murillo Sanjuan.—Tauste.
 Vicente Sarribas Monserrat.—Zaragoza.
 Manuel Martinez Cardill.—Zaragoza.
 Florencio Polas Lasheras.—Bijuesca
 Bienvenido Campos German.—Alborge.
 Faustino de Gracia.—Juslibol.
 Bernabé Bailó Gonzalez.—Lituénigo.
 Francisco Val Larraz.—Codos.
 Cipriano Ruiz Arnal.—Alfamen.
 Juan Marcellan Redenaque.—Luesia.
 Joaquín Enfedaque Bes.—Sástago.
 Adrian Aldanondo Tellería.—Zaragoza.
 Eustaquio Tolosana Rubio.—Gotor.
 Felipe Gomez Ferruz.—Zaragoza.
 Mariano Listan Ena.—Zaragoza.
 Felipe Auson Bernal.—Idem.
 José Alcalá Alconchel.—Azuara.
 Pascual Gil Sanz.—Zaragoza.
 Mariano Sanz Sanz.—Miedes.
 José Gallego Rubio.—Zaragoza.
 Manuel Casajus Perchana.—Tauste.
 Juan Villar Sola.—Zaragoza.
 José Gonzalez Dominguez.—Idem.
 Vicente Valero Aisa.—Cerveruela.
 Virgilio Garay Subiron.—Daroca.
 Agustin Soguero Pez.—Codos.
 Diego Trasobares Ostariz.—La Almunia.

Zaragoza 31 de Enero de 1883.—El General Gobernador, Odon Macias.

SECCION SEXTA.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la villa de Gallur, con la dotación de 925 pesetas anuales, pagadas por trimestres de fondos municipales.

Los que deseen obtenerla pueden dirigir sus solicitudes documentadas hasta el día 15 del actual al Sr. Alcalde de la misma, en que se proveerá.

Gallur 1.º de Febrero de 1883.—El Alcalde, Pedro Beltran.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Tadeo Gomez y Maicas, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á don Santos Araiz Ravinal, vecino que fué de esta ciudad, en la cual falleció sin testar el día 14 de Diciembre del año último 1882, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirlo en los autos de declaración de heredero pendientes en este Juzgado á instancia de D.ª Inés Araiz y Ravinal, su hermana, haciendo presente que ésta reclama la herencia de su difunto hermano; pues finado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 30 de Enero de 1883.—Tadeo Gomez.—D. S. O., Mamés Ariza.

Caspe.

D. Teodoro Paracuellos Villanova, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Caspe y ejerciente el de instrucción en el expediente de que se hará mención por incompatibilidad del propietario:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Joaquin Cubeles Gueni, vecino de Maella, y como de su propiedad se vende en pública subasta la finca siguiente:

Un campo, situado en el término y monte de Maella, partida Val de Algez, de dos cahices, siete cuartales de cabida; ó sean una hectárea, 31 áreas, 10 centiáreas; lindante al Este y Sur con dehesa de don Manuel Gerona, al Oeste con Manuel Balaguer y al Norte con José Freja: tasada en 502 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 19 de Febrero y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte, advirtiéndose no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho; siendo condición precisa de que el rematante saque de la Notaría de D. Pablo Rua, donde se encuentra, el título de propiedad de dicha finca y verifique su inscripción en el Registro á nombre del penado, descontándose los gastos que se originen del precio objeto del remate.

Dado en Caspe á 23 de Enero de 1883.—Teodoro Paracuellos.—Por su mandado, Antonio Perez.